



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-05676631- -GDEBA-DDDPPMECONGP - Bonificación BTU - ARRIETA María Eugenia

VISTO el EX-2026-05676631-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a la Directora de Servicios Registrales, María Eugenia ARRIETA, en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene su origen en la solicitud efectuada el día 12 de febrero de 2026 por María Eugenia ARRIETA, quien se desempeña en el cargo de Directora de Servicios Registrales de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la Subsecretaría de Técnica, Administrativa y Legal;

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que la citada norma contempla la inclusión del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin Estabilidad- de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", del ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico, se efectivizará en forma gradual y progresiva;

Que para aquel personal que revista en la Planta Permanente -con o sin estabilidad- en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, la mentada bonificación tendrá

vigencia a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago de la bonificación, acompañada del certificado de matrícula vigente;

Que se certifican las tareas que desempeña María Eugenia ARRIETA y se adjunta el título de Abogada expedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata junto al certificado de matrícula profesional;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que por el artículo 17 del Decreto N° 641/25 se exceptuó de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la medidas dispuesta por la presente;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS

EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar, a partir del día 1º de marzo de 2026, en el Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Dirección de Servicios Registrales, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a María Eugenia ARRIETA (DNI N° 31.227.653 - Clase 1985), de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.